REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO**
RADICADO:	**50-001-33-33-008-2018-00314-00**
DEMANDANTE:	**JESSICA CAROLINA PUERTO VALENCIA**
DEMANDADOS:	**NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

Mediante proveído de fecha 25 de octubre de 2021 (fol. 1 a 3 del expediente digital[1]), se incorporaron las pruebas documentales y se fijó el litigio, sin que las partes expresaran reparo alguno, procediendo el cierre de la etapa probatoria.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Prescindir de la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento y en su lugar, ordena a las partes presentar por escrito sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído; término dentro del cual, también podrá el Ministerio Público presentar su concepto, si a bien lo tiene, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, cabe advertir, que el expediente digital del proceso puede ser consultado en el aplicativo Justicia XXI web disponible en el siguiente enlace: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx; en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes procesales, así mismo, se informan los canales de atención dispuestos por el Despacho: correo electrónico j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
Juez

[1] Archivo 13AUTODECRETA.PDF

Firmado Por:

Michael Andres Betancourt Hurtado
Juez
Juzgado Administrativo
Transitorio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
743393b249ea832f46e7f0f4c5c85eb35af5aeebc60bb4b9c1a899b49f449f71
Documento generado en 08/11/2021 09:02:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica